



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 299 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA PARTICIPAR EN LA XI REUNIÓN ANUAL DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO DE LA OFICINA REGIONAL DE ENLACE DE INTELIGENCIA – RILO PARA SUDAMÉRICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS – OMA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 30 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 3 de setiembre de 2013 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para participar en la XI Reunión Anual de Puntos Nacionales de Contacto de la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia – RILO para Sudamérica de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 2 al 4 de octubre de 2013;

Que el objetivo del evento es fortalecer y reafirmar los compromisos asumidos por las Aduanas de la Región de Sudamérica en la anterior reunión realizada el mes de noviembre de 2012 en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, así como analizar los avances frente a los compromisos encaminados a la prevención de conductas que atentan contra el ordenamiento jurídico aduanero y la detección de riesgos emergentes que impactan a las Aduanas;

Que asimismo, se ha previsto tratar sobre los mecanismos de cooperación y coordinación con otros organismos regionales de la OMA, a efecto de facilitar el desarrollo de las capacidades y entrenamientos orientados a la especialización de funcionarios aduaneros en materia de gestión de las Aduanas;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del cumplimiento tributario y aduanero, de todos los sectores de riesgo mediante la mejora de los procedimientos de detección de ilícitos tributarios y aduaneros;





Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 060-2013-SUNAT-3X0000 del 20 de setiembre de 2013, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Oficial Aduanero III de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en la mencionada reunión internacional;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, del 1 al 5 de octubre de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA); y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Oficial Aduanero III de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 1 al 5 de octubre de 2013, para que participe en la XI Reunión Anual de Puntos Nacionales de Contacto de la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia – RILO para Sudamérica de la OMA, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Manuel Emilio Sánchez Peralta

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso
De Aeropuerto – TUUA) \$ 1 010,29

Viáticos \$ 1 480,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISEP MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

